

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 44 de 3 de marzo, de aprobación, exposición pública de las tarifas del Servicio Público de Auto-Taxis para el ejercicio 2006, expediente número 12/469/05.

Advertido error por parte de la Dirección General de Comercio y Consumo en Resolución de 3 de febrero de 2006, y publicado el anuncio en el BOC número 44 de fecha 3 de marzo de 2006 se procede a la siguiente corrección, donde dice «Tarifa 2 Km. recorrido 0,75 euros», debe decir «Tarifa 2 Km. recorrido 0,93 euros».

Santa Cruz de Bezana, 8 de marzo de 2006.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

06/3042

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/8/2006 de 2 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización por parte de los centros privados concertados de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales de alumnos, que cursen enseñanzas escolares, con otras regiones de Europa durante el año 2006.

La conciencia del espacio europeo, la dimensión intercultural y el impulso de la educación en valores como la solidaridad, la educación para la paz y la convivencia son objetivos a los que nos acercamos a través de intercambios y encuentros entre centros docentes que propicien, no sólo, la utilización de lenguas extranjeras, sino también, el acercamiento y conocimiento mutuos a través del desarrollo de las actividades incluidas en un proyecto educativo y puestas en práctica durante los días de estancia y convivencia en los respectivos lugares de residencia.

A estos efectos, se entenderá por Intercambio Escolar aquella relación que se establezca entre dos centros docentes de diferentes regiones de Europa, con el objetivo de propiciar el acercamiento y conocimiento mutuos, a través del desarrollo de actividades incluidas en el proyecto educativo y puestas en práctica durante los días de estancia y convivencia en los respectivos lugares de residencia.

Se entenderá por Encuentro Bilateral o Multilateral aquella relación que se establezca entre dos o más centros escolares de diferentes regiones de Europa con el objetivo de propiciar su conocimiento y acercamiento a través de un proyecto educativo conjunto que implique una serie de actividades que deben llevarse a cabo en una de las regiones participantes en el proyecto.

El Plan de Gobernanza de este Gobierno y el Modelo Educativo para Cantabria que ha puesto en marcha la Consejería de Educación explicitan su apuesta por la enseñanza de las lenguas extranjeras y por la necesidad de potenciar este tipo de Encuentros e Intercambios que vienen a reforzar la conciencia de un espacio europeo.

Por ello, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006 y en el artículo 33f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1.- La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar, mediante el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, la realización por parte de los centros privados concertados de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales de alumnos de la

Comunidad Autónoma de Cantabria, que cursen enseñanzas escolares, con otras regiones de Europa durante el período comprendido entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 2006.

2.- No se incluirán en esta convocatoria aquellos Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales (en adelante Intercambios y Encuentros), que, por su especificidad, sean objeto de subvención de otras órdenes de ésta u otras consejerías, ni se subvencionarán gastos de inversiones en infraestructura, equipamiento ni gastos generales de funcionamiento de los centros solicitantes, sino exclusivamente, los conceptos de gasto inherentes a los Intercambios y Encuentros, tales como los relativos al medio de transporte del desplazamiento, gastos de estancia e importe de la prima de seguro.

Artículo segundo. Destinatarios de la convocatoria.

1.- Podrán participar en la presente convocatoria los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Educación Especial.

2.- No podrán tener la condición de beneficiarios aquellos centros privados concertados incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo tercero. Características de los Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales.

Los Intercambios y Encuentros susceptibles de recibir subvención deberán reunir las siguientes características:

a) El Intercambio o el Encuentro deberá basarse en un proyecto educativo conjunto, en el que se hará referencia a los aspectos culturales propios de nuestra Comunidad Autónoma y a los de la región europea en que se ubique el centro receptor.

b) La actividad de los alumnos de Cantabria fuera de nuestra Comunidad Autónoma durará entre 5 y 15 días, incluidos los desplazamientos. Durante este tiempo los alumnos deberán residir en los domicilios de los alumnos receptores, salvo circunstancias excepcionales que deberán ser justificadas.

c) El número de alumnos participantes oscilará entre un mínimo de 8 y un máximo de 40.

d) Los alumnos estarán acompañados durante los viajes y la estancia por profesores del centro de procedencia, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Entre 8 y 25 alumnos: Dos profesores.

- Entre 26 y 40 alumnos: Dos o tres profesores.

- Los grupos de alumnos de los centros de Educación Especial que deseen participar deberán ampliar la ratio profesor/alumno para asegurar la correcta atención del grupo de alumnos asistentes, haciendo constar detalladamente cuál es el nivel de capacidades y necesidades de cada uno de los alumnos con discapacidad que participen en la actividad.

e) Los Intercambios o Encuentros deberán realizarse entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 2006.

f) Será requisito imprescindible que el centro suscriba el oportuno seguro de accidentes y responsabilidad civil.

Artículo cuarto. Solicitud: forma, lugar y plazo de presentación.

1.- La solicitud se presentará en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria. Cada centro podrá solicitar únicamente un proyecto de Intercambio o de Encuentro.

2.- La solicitud, firmada por el director del centro, irá dirigida a la Excm. Sra. consejera de Educación, y se presentará en el registro de la Consejería de Educación, calle Vargas 53 7ª. planta, 39.010 Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comu-